



ORDENANZA No 659/65

Artículo 1º.- Créase en el cálculo de Recursos para el Ejercicio 1965 con el título "Recursos Extraordinarios", el Capítulo I subsidio gobierno de la provincia Decreto 12101/64 mñ 500.000.--

Artículo 2º.- Con la modificación dispuesta en el artículo 1º el cálculo de Recursos para el ejercicio 1965, queda elevado a la suma de mñ 25.660.683,08.--

Artículo 3º.- Ampliase el Presupuesto de gastos para el ejercicio 1965, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>PARTIDA</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>CRÉDITO TOTAL</u>
II-4º-1-4 Construcción nichos en el Cementerio subsidio gob. de la pcia. Decreto 12101/64	\$ 500.000,--	\$ 500.000,--

Artículo 4º.- De acuerdo a la ampliación dispuesta en el artículo 3º, el presupuesto de gastos para el ejercicio 1965, queda elevado a la suma de 25.660.683,08.--

Artículo 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.--

MONTE, 2 de octubre de 1966.--